

6. *Decide* que los gastos administrativos y de apoyo a los programas del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización se sufraguen con cargo a los recursos generales de éste y que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga proporcionando al Fondo servicios de apoyo sobre el terreno, así como todos los servicios de apoyo administrativo en la sede;

7. *Insta* a los gobiernos que todavía no han contribuido al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, particularmente los de los países desarrollados y otros países en condiciones de hacerlo, a que faciliten apoyo financiero a las actividades del Fondo.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/197. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia¹⁵⁹

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 1981/56 de 22 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 11 al 22 de mayo de 1981¹⁶⁰,

Reafirmando los principios y directrices para el programa de actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia establecido por la Junta Ejecutiva, en particular el criterio del Fondo orientado hacia las actividades sobre el terreno y hacia la acción y el mantenimiento de una relación baja entre los gastos de administración y los del programa,

Profundamente consciente de que la actual situación económica mundial afecta adversamente la capacidad de los países en desarrollo para ejecutar planes para prestar servicios básicos a los niños y las madres, lo cual requiere la utilización más eficaz posible de los recursos disponibles para promover el bienestar de los niños,

Preocupada por que el estado de los ingresos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que dependen de contribuciones voluntarias, incluido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se haya visto afectado adversamente en los últimos tiempos por una serie de factores desfavorables,

Teniendo en cuenta que los programas de cooperación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia contribuyen a la realización de las metas y objetivos pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁶¹,

1. *Encomia* las políticas y actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Hace suya* la resolución 1981/56 del Consejo Económico y Social;

3. *Reafirma* el papel del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como organismo principal del

sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar las actividades complementarias del Año Internacional del Niño relacionadas con las metas y objetivos referentes a los niños que se consignan en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Encomia* al Director Ejecutivo de la secretaría del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por sus esfuerzos por aumentar los ingresos del Fondo para que responda más eficazmente a las necesidades de los países en desarrollo y apoye sus programas para ampliar los servicios básicos en beneficio de los niños y las madres;

5. *Insta* a todas las organizaciones interesadas en apoyar las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, incluidos los comités nacionales al respecto y las organizaciones no gubernamentales que colaboran con el Fondo, así como otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que amplíen y aumenten su cooperación con el Fondo a fin de incrementar al máximo la eficacia de esa cooperación en favor de los niños y las madres de los países en desarrollo;

6. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han respondido a las necesidades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y expresa la esperanza de que otros Estados Miembros sigan su ejemplo;

7. *Invita* a todos los gobiernos que hacen promesas de contribuciones voluntarias a que paguen esas contribuciones lo más pronto posible para que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia pueda continuar ejecutando sus programas sin mayor demora a la vez que mantiene a un nivel adecuado su capital de operaciones;

8. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos a que aumenten sus contribuciones, de ser posible sobre la base de varios años, para que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia pueda, en la actual situación económica mundial, intensificar su cooperación con los países en desarrollo y atender a las necesidades urgentes de los niños de esos países.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/198. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28º período de sesiones¹⁶² y su decisión 81/1 de 18 de junio de 1981¹⁶³, sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas,

1. *Observa con satisfacción* los éxitos alcanzados por el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas durante su primer decenio de servicio, el hecho de que tiene actividades en noventa y tres países, incluidos los países menos adelantados, y que, en respuesta a la

¹⁵⁹ Véase también secc. II, resolución 36/244.

¹⁶⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 8 (E/1981/48).

¹⁶¹ Resolución 35/56, anexo.

¹⁶² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1).

¹⁶³ *Ibid.*, anexo I.

resolución 34/107 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, ha alcanzado, antes de lo programado, la meta de mil voluntarios en servicio;

2. *Toma nota* de las actividades del programa en las esferas de los servicios para la juventud y los servicios nacionales para el desarrollo;

3. *Considera* que el programa es un instrumento valioso para la cooperación técnica multilateral que responde a las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los de reciente independencia;

4. *Renueva* su llamamiento a los gobiernos, organizaciones y particulares para que contribuyan o aumenten sus contribuciones al Fondo Voluntario Especial para el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, a fin de que el programa pueda superar las limitaciones financieras que lo afectan, y pide al Coordinador Ejecutivo que investigue la manera de conseguir mayores recursos y que presente propuestas al respecto al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/199. Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando además sus resoluciones 33/201 de 29 de enero de 1979 y 35/81 de 5 de diciembre de 1980, referentes a la amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo,

Recordando sus resoluciones 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 3405 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, referente a las nuevas dimensiones de la cooperación técnica,

Habiendo observado con profunda preocupación los resultados de la Conferencia de 1981 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, celebrada los días 3 y 4 de noviembre de 1981,

Habiendo examinado el informe anual de 1981 del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹⁶⁴,

Reiterando que una parte substancial de los recursos mundiales, tanto materiales como humanos, continúa derivándose hacia los armamentos, con efectos perjudiciales para la seguridad internacional y los esfuerzos

por lograr el nuevo orden económico internacional, incluidas las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, e instando a los gobiernos a que adopten medidas eficaces en la esfera del desarme real que acrecienten la posibilidad de asignar al desarrollo económico y social, especialmente al desarrollo de los países en desarrollo, recursos que ahora se utilizan con fines militares,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe anual de 1981 del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y toma nota de las esferas identificadas por el Director General en que pueden lograrse nuevos progresos;

2. *Reafirma* que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben contribuir eficazmente a la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que debe constituir el marco dentro del cual han de planificarse y ejecutarse dichas actividades;

3. *Expresa su profunda preocupación* ante el hecho de que las contribuciones voluntarias totales de los gobiernos y de otras fuentes a los fondos y programas incluidos en las conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo se hayan estancado y en muchos casos hayan sido inferiores a los objetivos fijados por los órganos intergubernamentales competentes, con graves consecuencias para las organizaciones interesadas en cuanto a su capacidad para mantener el nivel de sus programas operacionales encaminados a satisfacer las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo en materia de asistencia multilateral en condiciones de favor por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Reitera enérgicamente* la necesidad de que haya un aumento sustancial y real en la corriente de recursos para actividades operacionales, sobre una base cada vez más previsible, continua y segura, y, en este contexto, exhorta a todos los países, en especial a aquellos países desarrollados cuya aportación general no guarda relación con su capacidad, a que aumenten rápida y considerablemente sus contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo que realiza el sistema;

5. *Invita* a todos los países a que informen a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, acerca de las medidas que hayan adoptado o se propongan adoptar en cumplimiento de la presente resolución y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea, teniendo en cuenta los objetivos que han fijado los órganos intergubernamentales competentes;

6. *Decide* examinar y evaluar regularmente la movilización de recursos para las actividades operacionales para el desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos que han fijado los órganos intergubernamentales competentes, y, con tal fin, pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya en su informe anual a la Asamblea General una compilación de la información proporcionada por los gobiernos, de conformidad con el párrafo 5 *supra*, y otra información pertinente, junto con sus observaciones y recomendaciones;

7. *Expresa su profunda preocupación* por el lento progreso que se observa en dotar de una base finan-

¹⁶⁴ A/36/478 y Corr.1, anexo.